UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 12 NOV 2012

V I S T O:

El Expediente N° 67.370/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Contratación de Locación de Servicios de la Prof. Mirian VAZQUEZ a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

QUE por Nota N° 3115/12 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 074/12 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la contratación de Locación de Servicios de la Prof. Mirian VAZQUEZ a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013 y dejar establecido que la mencionada docente percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación de Locación de Servicios de la Prof. Mirian VAZQUEZ (C.U.I.L. N° 27-20237624-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Mirian VAZQUEZ percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – Servicios No Personales – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O N° 672